



Fiscalía General del
Estado de Jalisco

FGE/CGJCI/DCL/024/2018.

Guadalajara, Jalisco, a 22 de enero de 2018.

C. Héctor Álvarez Contreras
Presidente Municipal de Zapotlanejo, Jalisco.
P R E S E N T E.

Anteponiendo un cordial saludo, me permito remitirle el "**Convenio de Colaboración para la entrega del Subsidio a Municipios Homologación Salarial para los elementos Operativos de Seguridad Pública del Área Metropolitana de Guadalajara**", a celebrarse entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el municipio de Zapotlanejo, lo anterior para su conocimiento y que se le dé el trámite necesario para su suscripción.

No omito hacer de su conocimiento que dicho documento de igual forma fue enviado de manera electrónica a los correos h.alvarez@zapotlanejo.gob.mx y fernando.contreras@zapotlanejo.gob.mx.

Sin otro particular de momento, me despido reiterándome como su atento y seguro servidor, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto en el tel. 36687920 y en el correo electrónico josesalvador.lopez@jalisco.gob.mx.

A t e n t a m e n t e.

Lic. José Salvador López Jiménez.
Director General de Coordinación Jurídica y
De Control Interno, de la Fiscalía General
Del Estado de Jalisco.

C.c.p. C. Fernando Contreras Ramírez. Sindico del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco.

LSQS

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ENTREGA DEL SUBSIDIO A MUNICIPIOS HOMOLOGACIÓN SALARIAL PARA LOS ELEMENTOS OPERATIVOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, EN ADELANTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, ASISTIDO POR EL MTRO. ROBERTO LÓPEZ LARA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MTRO. RAÚL SÁNCHEZ JIMÉNEZ, FISCAL GENERAL DEL ESTADO, EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, POR CONDUCTO DE SU H. AYUNTAMIENTO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. HÉCTOR ALVAREZ CONTRERAS, LIC. FERNANDO CONTRERAS RAMÍREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, Y EL DIRECTOR DE LA HACIENDA MUNICIPAL, LIC. JESÚS ALFONSO MARROQUÍN BARAJAS; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- I.- Mediante Decreto número 26730/LXI/17, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el día 28 de diciembre de 2017, el Congreso del Estado aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, sus anexos y plantilla de personal, en el cual se contemplan recursos estatales en calidad de subsidio dentro de la partida presupuestal 23 00 4381 denominada "Subsidio a Municipios Homologación Salarial para los elementos operativos del Área Metropolitana de Guadalajara".
- II.- El artículo transitorio Décimo Tercero, del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco vigente para el ejercicio fiscal de 2018, establece que la partida presupuestal 23 00 4381 denominada "Subsidio a Municipios Homologación Salarial para los elementos operativos del Área Metropolitana de Guadalajara", solo podrá ser ejercida una vez que la Fiscalía General del Estado expida las correspondientes reglas de operación, las cuales al menos deberán establecer las siguientes condiciones:
 - Celebrar un convenio para la transferencia de los recursos mediante el cual los municipios asuman la obligación de pagar con recursos propios, las percepciones salariales y las cantidades que por incremento en la prestación salarial de sus elementos policiacos repercutan en los conceptos de aportaciones de seguridad social y contribuciones fiscales, a efecto de que se integre el salario homologado;
 - Que los recursos complementarios materia del subsidio, sólo se utilicen para cubrir el cincuenta por ciento de la diferencia que resulte entre el sueldo homologado y el

suelo percibido antes de la homologación, excluyendo los demás conceptos del sueldo, aportaciones de seguridad social y contribuciones fiscales;

- Los recursos complementarios materia del subsidio, no podrán ser aplicados en favor del personal que realice funciones administrativas, aun cuando su plaza sea operativa;
- Se garantice que el personal operativo beneficiado con la homologación salarial, conservará sus derechos y relación jurídico-administrativa con el Municipio, a efecto de que en ningún caso el Gobierno del Estado sea considerado patrón sustituto o responsable solidario de dicha relación laboral;
- Se establezca la obligación de los municipios a cubrir con recursos propios, las cantidades necesarias para otorgar al personal operativo policiaco un seguro de vida homologado para el Área Metropolitana de Guadalajara.

III.- Con fecha 17 de enero de 2018, la Fiscalía General del Estado expidió las “Reglas de Operación del Subsidio a Municipios Homologación Salarial para los Elementos Operativos de Seguridad Pública del Área Metropolitana de Guadalajara”, las cuales se publicaron en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” el día 18 de enero de 2018, las cuales son vinculantes para las partes y formarán parte de este instrumento.

IV.- Con base en lo anterior **“EL MUNICIPIO”** ha solicitado a **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** el otorgamiento del subsidio para ser utilizados de manera complementaria a las percepciones salariales de sus elementos operativos policiacos en los términos y condiciones establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco vigente para el ejercicio fiscal de 2018, a efecto de optimizar los recursos que destina a la seguridad pública a su cargo.

DECLARACIONES:

- I. Declara **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, a través de sus representantes que:
 - I.1. Que el Estado de Jalisco es una entidad federativa, libre y soberana en cuanto a su régimen interior, en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2 y 3 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
 - I.2. Que la Secretaría General de Gobierno es la dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, que tiene entre sus atribuciones la de ser conducto para las

relaciones del Poder Ejecutivo con los gobiernos municipales, conforme al artículo 13 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

- I.3. Que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con el artículo 12 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y que conforme a lo señalado al artículo 14 fracción XXX de la Ley invocada, tiene entre sus atribuciones la de efectuar los pagos conforme a los programas y presupuestos aprobados.
 - I.4. Que la Fiscalía General del Estado, de conformidad con los artículos 8, 36, 46, 50 y 53 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 4, 6 fracción II, 27, 28, 29 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 1º, 2º, 3º, 4º, 13 y 21 fracciones II, VIII y XV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Jalisco
 - I.5. Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Pedro Moreno 281, Zona Centro, CP: 44100. En Guadalajara, Jalisco.
- II. Declara “**EL MUNICIPIO**”, por conducto de sus representantes que:
- II.1. Que es una entidad de carácter público, con patrimonio propio y libre en la administración de su hacienda, integrante del Estado de Jalisco, que se encuentra investida de personalidad jurídica propia en términos de lo dispuesto por las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 73, 77, 86 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; por consiguiente, susceptible de derechos y obligaciones de conformidad con las leyes respectivas.
 - II.2. Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 73, 85 fracción IV, de la Constitución Política del Estado; 2, 3, 4, 10, 47, 53, 61 y 67 de la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los funcionarios municipales señalados en el proemio del presente convenio cuentan con las facultades para comparecer a la celebración del mismo.
 - II.3. Que su Honorable Ayuntamiento mediante sesión de fecha _____ autorizó la celebración de este acto y su trascendencia del periodo constitucional, así como a quienes suscriben en su nombre y representación para intervenir en el mismo, afectando en garantía de cumplimiento las obligaciones contraídas mediante el presente convenio, autorizando a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, para que en caso de incumplimiento a lo pactado en este instrumento,

efectúe los descuentos mensuales de las participaciones que en ingresos estatales le correspondan.

- II.4. Que asume el compromiso y la responsabilidad de las aplicaciones de los recursos que se les proporcionen, para ser destinados al complemento salarial de sus elementos operativos en los términos establecido por el artículo transitorio Décimo Tercero, del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco vigente para el ejercicio fiscal de 2018, de acuerdo a lo establecido en el presente convenio, así como de la normatividad aplicable.
- II.5. Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Reforma No. 2 Col. Centro, Zapotlanejo, C.P. 45430.
- III. Declaran conjuntamente **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** y **“EL MUNICIPIO”**, en adelante enunciados de manera conjunta como **“LAS PARTES”** que:
 - III.1. Manifiestan su libre voluntad para celebrar el presente convenio para la transferencia del subsidio salarial para sus elementos operativos aplicado como complemento salarial y con base en lo establecido por el artículo transitorio Décimo Tercero, del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco vigente para el ejercicio fiscal de 2018, conforme a las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la transferencia y aplicación de recursos presupuestales con carácter de subsidio a fines específicos, que entrega **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** para el complemento salarial de los elementos operativos policiacos de **“EL MUNICIPIO”**.

SEGUNDA.- El monto de los recursos que en calidad de subsidio transferirá **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** en favor de **“EL MUNICIPIO”** será el descrito en el Anexo Único del presente convenio, y estará sujetos a la disponibilidad presupuestal y financiera de la partida 23 00 4381 denominada “Subsidio a Municipios Homologación Salarial para los elementos operativos del Área Metropolitana de Guadalajara”, contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco vigente para el ejercicio fiscal de 2018.

TERCERA.- **“EL MUNICIPIO”** se obliga a aplicar los recursos transferidos exclusivamente a los fines establecidos en el artículo transitorio Décimo Tercero, del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco vigente para el ejercicio fiscal de 2018, por lo que solo podrá realizar pagos con cargo a los recursos que recibe para cubrir el cincuenta por ciento de la diferencia que resulte entre el sueldo homologado y el sueldo percibido antes de la homologación,

excluyendo los demás conceptos de percepciones laborales, aportaciones de seguridad social y contribuciones fiscales.

Los recursos materia del subsidio, deberán ser aplicados en favor del personal que realice funciones operativas de seguridad pública y que aprueben los exámenes de control y confianza correspondientes, quedando excluidos de este beneficio los elementos que tenga nombramiento operativo que realiza funciones administrativas, así como los elementos de las policías municipales que se encuentran incorporados o llegaran a incorporarse a la Fuerza Única.

CUARTA.- “EL MUNICIPIO” se obliga a cumplir lo dispuesto por la fracción II del artículo transitorio décimo tercero del Decreto número 26730/LXI/17, publicado en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” el día 28 de diciembre de 2017, por el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018.

QUINTA.- “EL MUNICIPIO” se obliga a otorgar a su personal operativo policiaco un seguro de vida homologado para el Área Metropolitana de Guadalajara y a pagar con sus recursos dicha prestación, en los términos que establezca la Agencia Metropolitana de Seguridad.

SEXTA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, transferirá el subsidio de manera mensual a **“EL MUNICIPIO”**, dentro los primeros diez días hábiles de cada mes, mediante depósito electrónico en la cuenta bancaria productiva específica que previamente a la celebración de este instrumento y para tal efecto aperturará **“EL MUNICIPIO”**. Como requisito previo para la realización de cada transferencia mensual, **“EL MUNICIPIO”** deberá entregar a **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, a través de la Fiscalía General, el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) válidamente emitido.

Para el caso del mes de diciembre de 2018, **“EL MUNICIPIO”** deberá entregar a **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, a través de la Fiscalía General, el correspondiente comprobante fiscal digital por internet (CFDI) válidamente emitido el día primero del mes. Por su parte **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, transferirá el subsidio correspondiente a dicho mes, a más tardar el día 5 de diciembre de 2018.

SÉPTIMA.- El personal operativo de **“EL MUNICIPIO”** que resulte beneficiado con la homologación salarial, conserva sus derechos y relación jurídico-administrativas con **“EL MUNICIPIO”**, por lo que **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, no es patrón sustituto o responsable solidario de dicha relación laboral, por lo tanto **“EL MUNICIPIO”**, se obliga a solventar con recursos propios cualquier contingencia laboral o de cualquier naturaleza que se llegue a suscitar con motivo de la homologación salarial que implementa respecto de su

personal operativo policiaco, y a excluir y liberar a **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** de cualquier litigio o responsabilidad derivada de los mismos.

Por lo anterior, **“EL MUNICIPIO”** asume, plenamente por sí mismo, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con su personal operativo policiaco, así como la comprobación, rendición de cuentas y transparencia respecto de los recursos transferidos por virtud de este instrumento.

OCTAVA.- Los recursos financieros transferidos no pierden su naturaleza estatal por lo que para la comprobación del gasto y fiscalización **“EL MUNICIPIO”**, deberá contratar una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva para la identificación, registro y control de los recursos recibidos y sus rendimientos financieros y se obliga a administrarlos únicamente en dicha cuenta.

Los rendimientos generados y los recursos financieros transferidos y no devengados al 31 de diciembre de 2018 deberán ser reintegrados a **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, en un plazo que no deberá exceder de quince días naturales contados a partir de dicha fecha.

NOVENA.- **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, suspenderá la entrega de los recursos financieros en caso de que **“EL MUNICIPIO”**, incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente convenio o destine los recursos transferidos a fines distintos a los establecidos en el presente convenio, en dicho supuesto **“EL MUNICIPIO”** reintegrará sin mayor trámite a **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, el monto equivalente a los recursos que haya destinado a fines distintos, incluyendo los rendimientos financieros que se hubieren generado.

DÉCIMA.- En la erogación de los recursos entregados a **“EL MUNICIPIO”**, se deberán mantener los registros específicos y actualizados de los recursos aplicados en las prestaciones salariales a los elementos operativos policiacos. La documentación comprobatoria original que permita justificar y comprobar las erogaciones realizadas se presentará por **“EL MUNICIPIO”**, cuando sea requerida por **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, a través de la Fiscalía General del Estado, así como los órganos de control y fiscalización competentes.

DÉCIMA PRIMERA.- Para efectos de transparencia y rendición de cuentas, los recursos transferidos deberán ser registrados como ingresos de **“EL MUNICIPIO”**, y los deberá incluir en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público al Poder Legislativo, la información relativa a la aplicación de los recursos que le fueron entregados derivados de la ejecución del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente convenio tendrá vigencia a partir de su suscripción, concluyendo el 5 de diciembre de 2018.

DÉCIMA TERCERA.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente instrumento legal.

Cuando alguna de “**LAS PARTES**” considere que la otra no actuó de conformidad con las disposiciones del Convenio, el afectado notificará y requerirá a la otra para que las satisfaga, dentro de un plazo determinado, mediante comunicación por escrito.

Dicho plazo no será inferior a 15 días naturales contados desde la fecha de notificación del requerimiento.

Si una vez transcurrido el plazo anterior, “**LAS PARTES**” no hubieren podido resolver amistosamente la controversia originada por el Convenio, se someten a la competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en los términos del artículo 1º de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otra que por causa de domicilio, ubicación y demás pudiera corresponder.

Estando enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman en cuatro tantos a los ___ días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

POR “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

**MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO.**

**MTRO. ROBERTO LÓPEZ LARA,
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ENTREGA DEL SUBSIDIO A MUNICIPIOS HOMOLOGACIÓN SALARIAL PARA LOS ELEMENTOS OPERATIVOS DE SEGURIDAD

PÚBLICA DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.

**MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA,
SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**

**MTRO. RAÚL SÁNCHEZ JIMÉNEZ,
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO.**

POR “EL MUNICIPIO”

**LIC. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. FERNANDO CONTRERAS RAMÍREZ
SÍNDICO MUNICIPAL**

**LIC. JESÚS ALFONSO MARROQUÍN BARAJAS
DIRECTOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ENTREGA DEL SUBSIDIO A MUNICIPIOS HOMOLOGACIÓN SALARIAL PARA LOS ELEMENTOS OPERATIVOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.

ANEXO ÚNICO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ENTREGA DEL SUBSIDIO A MUNICIPIOS HOMOLOGACIÓN SALARIAL PARA LOS ELEMENTOS OPERATIVOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.

MUNICIPIO: GUADALAJARA

CATEGORIA	NUMERO DE ELEMENTOS	SALARIO HOMOLOGADO POR ELEMENTO	TOTAL IMPORTE SALARIOS ACTUALES	TOTAL IMPORTE SALARIO HOMOLOGADO	DIFERENCIA TOTAL MENSUAL	DIFERENCIA TOTAL ANUAL	APORTACION ESTATAL MENSUAL 50%	APORTACION ESTATAL ANUAL 50%
SUBOFICIAL	25	\$ 33.597,59	\$ 819.538,50	\$ 839.939,75	\$ 20.401,25	\$ 244.815,00	\$ 10.200,62	\$ 122.407,50
POLICIA PRIMERO	72	\$ 29.397,88	\$ 1.966.892,40	\$ 2.116.647,36	\$ 149.754,96	\$ 1.797.059,52	\$ 74.877,48	\$ 898.529,76
POLICIA SEGUNDO	217	\$ 24.498,24	\$ 4.939.996,32	\$ 5.316.118,08	\$ 376.121,76	\$ 4.513.461,12	\$ 188.060,88	\$ 2.256.730,56
POLICIA TERCERO	653	\$ 20.415,20	\$ 12.387.932,40	\$ 13.331.125,60	\$ 943.193,20	\$ 11.318.318,40	\$ 471.596,60	\$ 5.659.159,20
POLICIA	1.962	\$ 17.012,66	\$ 31.017.258,00	\$ 33.378.838,92	\$ 2.361.580,92	\$ 28.338.971,04	\$ 1.180.790,46	\$ 14.169.485,52
SUMAS	2.929		\$ 51.131.617,62	\$ 54.982.669,71	\$ 3.851.052,09	\$ 46.212.625,08	\$ 1.925.526,05	\$ 23.106.312,54

POR “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

**MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO.**

**MTRO. ROBERTO LÓPEZ LARA,
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.**

**MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA,
SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO ÚNICO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ENTREGA DEL SUBSIDIO A MUNICIPIOS HOMOLOGACIÓN SALARIAL PARA LOS ELEMENTOS OPERATIVOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.

**MTRO. RAÚL SÁNCHEZ JIMÉNEZ,
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO.**

POR “EL MUNICIPIO”

**LIC. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. FERNANDO CONTRERAS RAMÍREZ
SÍNDICO MUNICIPAL**

**LIC. JESÚS ALFONSO MARROQUÍN BARAJAS
DIRECTOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO ÚNICO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ENTREGA DEL SUBSIDIO A MUNICIPIOS HOMOLOGACIÓN SALARIAL PARA LOS ELEMENTOS OPERATIVOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL MUNICIPIO DEZAPOTLANEJO, JALISCO.